

RITCH

M U E L L E R

Adecuaciones a cuatro subsidiarias de PEMEX

El pasado 24 de junio, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (PEMEX) emitió diversas adecuaciones a los Acuerdos de Creación de cuatro empresas productivas del estado subsidiarias de PEMEX, esto es, Pemex Exploración y Producción, Pemex Transformación Industrial, Pemex Logística y Pemex Fertilizantes (“Adecuaciones”).

Las Adecuaciones, que entraron en vigor el 1º de julio, se refieren fundamentalmente a la inclusión del concepto esquemas de negocio, los cuales se definen como “modelos de ejecución de oportunidades de negocio de PEMEX, sus empresas productivas subsidiarias y, en su caso, empresas filiales, alineados con el plan de negocios, diferentes a las inversiones de capital propio, que incluyen, entre otras, asociaciones y participación conjunta con otros entes públicos y privados.”

Con esta adecuación, se sustituye el concepto de alianzas, asociaciones en participación o consorcios que anteriormente se utilizaba en referencia a los mecanismos para la captación de inversiones y el desarrollo de proyectos.

De acuerdo con Plan de Negocios 2019-2023, presentado por PEMEX el 16 de julio pasado, entre dichos esquemas de negocios se encuentran:

1. La actualización de los contratos de servicios integrales de exploración y extracción (CSIEE) en los que PEMEX mantiene la titularidad de la asignación y el control de la operación.
2. Convenios de inversión, que son instrumentos regulados que permiten que un privado (usuario) realice las inversiones requeridas para ampliar o recuperar la capacidad en la infraestructura, en los cuales PEMEX mantiene la propiedad del activo.
3. Distintas formas de asociaciones con privados, para el desarrollo de proyectos con inversión privada, manteniendo PEMEX la toma de decisiones y la coordinación de la operación.

El Plan de Negocios 2019-2023 puede consultarse en la siguiente liga:

https://www.pemex.com/acerca/plan-de-negocios/Documents/pn_2019-2023_total.pdf

Más allá del concepto “esquemas de negocio”, las Adecuaciones también incluyen las siguientes modificaciones importantes:

RITCH

M U E L L E R

1. Los miembros propietarios de los consejos de administración de las subsidiarias serán nombrados por el Consejo de Administración de PEMEX. A su vez, los miembros propietarios nombrarán y removerán a sus suplentes.
2. El Consejo de Administración de PEMEX y, en su caso, los consejeros propietarios de las subsidiarias podrán omitir alguno de los requisitos establecidos para la designación de consejeros propietarios y suplentes, siempre que no exista conflicto de interés.
3. Los presidentes de los consejos de administración de las subsidiarias no podrán ser removidos discrecionalmente por el Consejo de Administración de PEMEX.
4. Los consejos de administración de cada subsidiaria podrán designar y remover, a propuesta del Director General de PEMEX, a los directivos de dichas subsidiarias que ocupen cargos inferiores a los de sus respectivos directores generales.
5. Se elimina la obligación de informar los acuerdos de los consejos de administración a los consejeros independientes del Consejo de Administración de PEMEX, así como la facultad de dichos consejeros independientes de solicitar la información relativa a los acuerdos.
6. Derivado de las Adecuaciones, las condiciones de seguridad del personal, bienes e instalaciones de las subsidiarias ya no deberán sujetarse a los estándares internacionales, sino únicamente a las disposiciones aplicables conforme a las políticas que determine PEMEX.
7. La vigilancia y auditoría de las subsidiarias se realizará por la Auditoría Interna de PEMEX o por un delegado aprobado por el Consejo de Administración de PEMEX.

Para mayor información sobre este tema, nos ponemos a sus órdenes en el teléfono 9178 7000 y en el siguiente correo:
contacto@ritch.com.mx